

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Presidencia

Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación. BOP-2016-3400

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Modificación Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil. BOP-2016-3380

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales municipales en propiedad o cedidos con objeto de realizar actividades culturales o educativas. BOP-2016-3377

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable. BOP-2016-3381

Aprobación definitiva modificaciones presupuestarias 14 y 15/2015 y 1/2016. BOP-2016-3382

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora tasa puestos Mercado de Abastos. BOP-2016-3361

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del IAE 2016. BOP-2016-3344

AYUNTAMIENTO DE EL MÁRMOL (JAÉN)

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2016. BOP-2016-3359

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la construcción de una Granja Avícola, destinada a la cría intensiva de pollos, instado por Ana María Alcalá Mártir. BOP-2016-3372

Aprobación definitiva del Expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1/2016. BOP-2016-3378

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Intervención: Contabilidad y Presupuestos.

Aprobación definitiva Expte. Modificación créditos núm. 8 en el Presupuesto municipal 2016. BOP-2016-3365

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Secretaría General. Patrimonio

Publicación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en la contratación por procedimiento abierto, de concesión administrativa dentro del Servicio Público Municipal del Mercado de Abastos de varios puestos vacantes y corrección de errores publicados en el BOP de fecha 8 de julio de 2016. BOP-2016-3346

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación Padrón tasa agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas. BOP-2016-3364

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación inicial Reglamento Municipal Utilización Huertos Municipales. BOP-2016-3354

Aprobación inicial Reglamento Agrupación Voluntarios de Protección Civil. BOP-2016-3355

CONSORCIO DE AGUAS "SIERRA DE SEGURA". JAÉN

Aprobación inicial Expte. modificación de crédito núm. 5/2016. BOP-2016-3398

CONSORCIO DE AGUAS "LA LOMA". JAÉN

Aprobación inicial Expte. modificación de crédito núm. 4/2016. BOP-2016-3399

CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR. JAÉN

Aprobación inicial Expte. modificación de crédito núm. 2/2016. BOP-2016-3396

COONSORCIO DE AGUAS "EL CONDADO". JAÉN

Aprobación inicial Expte. modificación crédito núm. 2/2016. BOP-2016-3397

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Tablas Salariales 2016, Convenio Colectivo del Sector para la Construcción y Obras Públicas. BOP-2016-3360

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

3400 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 644 de fecha 14 de julio de 2016, que literalmente dice:

“Visto el artículo 14, de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, publicadas en el B.O.P. de Jaén número 70 de fecha 14 de abril de 2016.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 12 de julio de 2016, del siguiente tenor literal:

“Propuesta de resolución definitiva que formula el Órgano Instructor de la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación”, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 70, de 14 de abril de 2016 con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución del Sr. Presidente número 279, de fecha 14 de abril de 2016, se aprobó “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación”.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 71 solicitudes.

Tercero.- Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
Guarromán	Actualización web www.guarroman.net: cms y contenido	Memoria	Falta
Hinojares	Edición y publicación libro de las fiestas del Santísimo Cristo del Perdón	Anexo II	Importes desglosados de gastos y plan financiero no coinciden

Lahiguera	Programa de fiestas San Juan 2016	Anexo II	El presupuesto no coincide con el desglose del plan financiero
-----------	-----------------------------------	----------	--

Cuarto.- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Mengíbar al no cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Convocatoria.

Quinto.- Excluir a los Ayuntamientos de Arjona, Castellar y Villanueva de la Reina, al solicitar acciones de comunicación expresamente excluidas en la Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en su artículo 8.

Sexto.- El resto de los solicitantes, un total de 64 han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Séptimo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Octavo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. Y que de acuerdo con el citado artículo las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud ó que queden excluidos o que renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Noveno.- Como quiera que 27 Ayuntamientos no han presentado solicitud, no han subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello o no cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a setecientos tres con doce euros (703,12 €), lo que supone un importe final de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con sesenta y ocho euros (44.999,68 €), por lo que la consignación presupuestaria, aplicación 2016.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €), es suficiente para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial esta constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2015, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero.- Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Según el artículo 90 de ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 91.2 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación", en los siguientes términos:

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de setecientos tres con doce euros (703,12 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
Aldeaquemada	Programa fiestas patronales Aldeaquemada 2016	1.000,00
Arjonilla	Programa fiestas patronales 2016	7.531,42
Arquillos	Programas de fiestas 2016	3.025,00
Arroyo del Ojanco	Acciones de comunicación 2016	2.000,00
Baeza	Baeza por la diversidad-Plan de comunicación	1.000,00
Bailén	Acciones de comunicación para fomentar la participación vecinal en la recreación de la Batalla de Bailén 2016	1.000,00
Baños de la Encina	Acciones de comunicación	1.000,00
Beas de Segura	Programa Feria y Fiestas 2016 en honor a Ntra. Sra. Virgen de la Paz	2.300,00
Bedmar y Garcéz	Acciones de comunicación 2016	1.625,45
Begíjar	APP Mantenimiento y ampliación de la aplicación para teléfonos móviles	1.058,75
Bélmez de la Moraleda	Revista Semana Cultural y Feria de agosto 2016	1.300,00
Cabra del Santo Cristo	Revista feria y fiestas 2016	1.000,00
Cambil	Programación cultural Cambil-Arbuniel 2016	1.000,00
Campillo de Arenas	Programa de fiestas 2016	2.000,00
Canena	Programa de información municipal	1.100,00
Carboneros	Acciones de comunicación 2016	1.000,00
Cárcheles	Bando móvil y programa para promocionar las fiestas	1.000,00
Carolina, La	Acciones de comunicación 2016	1.040,00
Castillo de Locubín	Programa de feria y fiestas septiembre de 2016	2.265,00
Cazalilla	Programa de información de actividades municipales 2016	2.100,00
Cazorla	Realización de folletos informativos culturales y turísticos	1.000,00
Chilluévar	Promoción y difusión de las fiestas y ferias 2016 de Chilluévar	1.000,00
Escañuela	Boletín informativo de Escañuela	1.000,00
Frailas	Acciones de comunicación social Frailas 2016	1.032,88
Fuerte del Rey	Promoción y difusión instalaciones deportivas y feria y fiestas 2016	1.730,30

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
Guardia de Jaén, La	Campaña publicidad: programa para promocionar las fiestas en La Guardia de Jaén. Año 2016	1.000,00
Higuera de Calatrava	Difusión publicitaria de las fiestas locales de Higuera de Calatrava y difusión de la localidad como punto de interés turístico	1.000,00
Huesa	Promoción del municipio de Huesa por fiestas patronales y actividades culturales 2016	2.496,00
Iruela, La	Promoción y difusión fiestas locales	1.000,00
Iznatoraf	Comunicación eventos culturales y lúdicos para agosto y fiestas patronales	2.000,00
Jabalquinto	Programa de fiestas patronales 2016	1.100,00
Jamilena	Actuaciones de comunicación municipal 2016	1.000,00
Jimena	Jimena informa 2016	2.448,98
Jódar	Edición de Programa de Feria 2016	3.000,00
Larva	Programación de feria y fiestas Larva 2016	1.010,00
Lopera	Acciones de comunicación 2016	1.500,00
Lupión	Lupión en la Red y la Televisión	1.000,00
Mancha Real	Programa de Feria y Fiestas de Mancha Real 2016	4.000,00
Marmolejo	Difusión y cobertura en medios de comunicación durante la celebración de la feria multisectorial 2016	1.368,00
Navas de San Juan	Comunicación web y bandomóvil 2016	2.100,00
Peal de Becerro	Programa de información municipal a la ciudadanía de Peal de Becerro	1.500,00
Pegalajar	Elaboración de programa de fiestas para su difusión en el municipio de Pegalajar	1.000,00
Porcuna	Comunicación a la ciudadanía servicios municipales	1.200,00
Pozo Alcón	Elaboración, confección y edición del libro de fiestas 2016	1.000,00
Puerta de Segura, La	Información municipal a través de Radio Sierra y difusión de la actividad municipal mediante aplicación para móvil	1.495,00
Rus	Promoción y fomento de Rus	3.218,60
Santa Elena	Programa festejos Santa Elena 2016	2.538,89
Santiago de Calatrava	Plan de comunicación en Santiago de Calatrava	1.000,00
Santo Tomé	Promoción y difusión de las fiestas y ferias locales, tradicionales del municipio de Santo Tomé 2016	2.000,00
Segura de la Sierra	Difusión de las Fiestas Populares de Segura de la Sierra y Cortijos Nuevos	1.057,35
Siles	Acciones de comunicación en Siles 2016	1.000,00
Torreblascopedro	Adhesión a la plataforma turístico-empresarial APPLICA-Jaén	1.210,00
Torredelcampo	Promoción y difusión Feria Santa Ana 2016	2.345,00
Torredonjimeno	Presupuestos participativos InterVEN TORREDONJIMENO	1.000,00
Torreperogil	Campañas de difusión y publicidad en prensa y televisión 2016	1.389,08
Torres	Ayuntamiento de Torres abierto	2.150,00
Torres de Albánchez	Fiestas populares en Torres de Albánchez 2016	2.000,00
Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén	1.028,30
Villacarrillo	Acciones de comunicación y publicidad de actividades desarrolladas en el término municipal de Villacarrillo	1.000,00
Villanueva del Arzobispo	Contenidos para APP municipal	1.009,00
Villardompardo	Programa de festejos de Villardompardo 2016	1.000,00
Villares, Los	Información y promoción municipal a través de la radio	1.089,00
Villarodrigo	Promoción de fiestas populares en Villarodrigo	1.000,00
Villatorres	Revista fiestas patronales Santísimo Cristo de la Salud 2016	2.500,00

Segundo.- Acordar la desestimación de las solicitudes de subvención de los Ayuntamientos

de Guarromán, Hinojares y Lahiguera por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

Tercero.- Acordar la desestimación de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Mengíbar al no cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Convocatoria.

Cuarto.- Excluir a los Ayuntamientos de Arjona, Castellar y Villanueva de la Reina, al solicitar acciones de comunicación expresamente excluidas en la Convocatoria, de acuerdo con lo establecido en su artículo 8.

Quinto.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

Sexto.- No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

Séptimo.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 34.28 b) de las B.E.P. vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

Octavo.- Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2017, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del Art., 23 de la Convocatoria.

Noveno.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 34 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Décimo.- Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Undécimo.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Presidencia.”

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1, f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2016, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2016 destinadas a Ayuntamientos en materia de comunicación.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2016 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, emitida por el Órgano Instructor con fecha 12 de julio de 2016.

Segundo.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el B.O.P. de Jaén, en la página web de la Diputación Provincial de Jaén y en el tablón de edictos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de Julio de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

3380 *Modificación Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

“Que en sesión celebrada por la Corporación Municipal en Pleno, con carácter ordinario, el día 4 de julio de 2016, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de Matrimonio Civil.”

Lo que se hace público por plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes del T.R.L.R.H.L., aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, para que puedan presentarse por los interesados reclamaciones o sugerencias al expediente, que serán resueltas por la Corporación, en caso de que estas no se presentasen y al amparo de lo estipulado en el art. 17 del Texto Legal reseñado, la aprobación, hasta entonces provisional, devendrá automáticamente a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Segura, a 14 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN MOLINA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

- 3377** *Aprobación definitiva de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales municipales en propiedad o cedidos con objeto de realizar actividades culturales o educativas.*

Anuncio

Don José Antonio Munera Navarro Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización de locales municipales en propiedad o cedidos con objeto de realizar actividades culturales o educativas, publicada en el BOP Jaén en fecha 15 de abril de 2016 núm. 71, se aprueba definitivamente siendo el detalle el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES EN PROPIEDAD O CEDIDOS CON OBJETO DE REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES O EDUCATIVAS

Artículo 1.-Naturaleza y Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 y 20.4. p) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por utilización de locales municipales en propiedad o cedidos con objeto de realizar actividades culturales o educativas.

Artículo 2.-Hecho Imponible

Constituye el Hecho Imponible de la Tasa por utilización de locales Municipales cedidos o en propiedad con objeto de desarrollar actividades culturales o educativas.

Artículo 3.-Sujetos Pasivos

Deberán de pagar el precio público las personas que se beneficien de la prestación del servicio y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

Artículo 4.-Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales. A estos efectos se consideraran deudores principales, los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.-Cuota Tributaria

Se establece una cuota Tributaria de 2 euros/hora por utilización de los espacios municipales cedidos o en propiedad.

Artículo 6.-Procedimiento

Tal y como aparece en el art. 4 de la Ordenanza Reguladora del uso de locales mediante la solicitud correspondiente se podrá solicitar el uso de los espacios municipales dentro de los tipos de autorizaciones que recoge la ordenanza reguladora en su capítulo II y III.

En dicha solicitud se deberá de especificar el horario de uso durante la semana a fin de calcular la liquidación de la tasas.

El pago de la tasa se realizara de forma mensual una vez finalizado el mes y atendiendo a los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Artículo 7.-Exenciones

En este apartado se trata de fomentar la realización de actividades que redunden en beneficio de la ciudadanía por lo que las personas físicas o jurídicas que soliciten el uso de os espacios municipales podrán solicitar la exención del pago de la Tasa en los siguientes términos:

a) Realización de actividades gratuitas y abiertas al conjunto de la ciudadanía. El solicitante podrá utilizar la exención de la Tasa a pagar correspondiente a la duración del tiempo de actividades gratuitas y abiertas a la comunidad. Ejemplo: Si un solicitante plantea al Ayuntamiento la realización de actividad gratuita y abierta a la ciudadanía con una duración de 20 horas, podrá solicitar la exención de la tasa correspondiente a la duración de la actividad.

b) Colaboración de los actos que organiza el Ayuntamiento de Benatae dentro de su programación anual (Fiestas, Cabalgata de Reyes, exposiciones, actos culturales). En este apartado se deberá aportar Memoria al Ayuntamiento y se determinará por parte de la Concejalía de Cultura y Educación el grado de repercusión de la actividad en el municipio, así como el número de posibles beneficiarios y el tiempo empleado para determinar la exención que será comunicada al solicitante de forma previa a la solicitud de exención.

Artículo 8.-Control

El Ayuntamiento de Benatae se reserva el derecho de recabar cuanta información sea necesaria para determinar el grado de cumplimiento de las actividades sobre las que se ha solicitado exención.

Artículo 9.-Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

Artículo 10.-Normas de Gestión

El pago de las cuotas se efectuara mediante transferencia bancaria en la que cuenta que el Ayuntamiento de Benatae indique en la carta de pago, en el plazo indicado en el art. 6 de esta Ordenanza.

Artículo 11.-Infracciones y Sanciones Administrativas

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los art. 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Transitoria única

Aquellos solicitantes que en la actualidad disfrutan del uso de locales municipales al amparo de lo establecido en la ordenanza reguladora de espacios municipales comenzaran a pagar las cuotas una vez aprobada definitivamente esta ordenanza, siendo la primera a partir del mes siguiente al de la publicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

Disposición Final y única

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2016 entrara en vigor en el momento de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del siguiente a la misma, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento

Benatae, a 14 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente en funciones, JOSE A. MUNERA NAVARRO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

3381 *Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable.*

Anuncio

Don José Antonio Munera Navarro, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de Agua Potable, publicada en el BOP de Jaén de fecha 8 de junio de 2016, núm. 108, queda automáticamente elevado a definitivo, haciéndose público el texto integro para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el detalle el siguiente:

Otros Usos:

Hasta 30 m³.: 0,20€/m³
Más de 30 m³.: 2,05€/m³

Disposición final.

La presente Modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación integra en el BOP Jaén, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento

Benatae, a 14 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente en funciones, JOSE A. MUNERA NAVARRO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

3382 *Aprobación definitiva modificaciones presupuestarias 14 y 15/2015 y 1/2016.*

Anuncio

Don José Antonio Munera Navarro, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguno contra el acuerdo de aprobación inicial de los expedientes 14 y 15/2015 y 1/2016 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Benatae publicado en el BOP núm. 108 de fecha 8 de junio de 2016 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos:

Modificación Presupuestaria 14/2015:

1º. Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3410	13100		Gastos de Personal "Plan Local de Actividades Deportivas"	1.567,09
Suplemento de Crédito		3340	22609		Actividades culturales y deportivas	1.321,32
					Total Aumento	2.888,41

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
					Total Disminución	0,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46125	Plan Local de Activiades Deportivas 2015	2.888,41
Total Aumento				2.888,41

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

Modificación Presupuestaria 15/2015:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1710	61915		Renovación y Mejora Parque Biosaludable Carretera de Siles	5.670,75
Crédito Extraordinario		1500	14302		Programa Prácticas Empresa	630,00
Crédito Extraordinario		1610	21300		Equipo Medición y Dosificación de Cloro	4.862,51
Crédito Extraordinario		1710	62301		Motosierra	901,18
Crédito Extraordinario		1640	62901		Escalera Acceso Nichos	1.314,06
Crédito Extraordinario		3370	21901		Limpiafondos Piscina Municipal	2.359,50
Crédito Extraordinario		1510	61039		Redacción P.G.O.U.	998,25
Suplemento de Crédito		1531	61912		PFEA 2301614BC01 Reurbanización Avenida Pablo Iglesias 1ª Fase	11.600,73
Suplemento de Crédito		1710	13106		Servicios Locales Esenciales	6,65
Suplemento de Crédito		2410	13105		Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo 30 +	260,57
Suplemento de Crédito		2310	22799		I Plan Provincial de Juventud	33,76
Suplemento de Crédito		3270	13107		Ejecución del II Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén 2012 -2015	22,73
Suplemento de Crédito		3370	13100		Retribuciones Personal Piscina	2.043,38
Suplemento de Crédito		3370	16000		Seguridad Social -- Personal Piscina	662,64
Suplemento de Crédito		3340	22609		Actividades culturales y deportivas	4.966,78
Suplemento de Crédito		3380	22608		Festejos Populares	2.590,21
Suplemento de Crédito		4590	12009		Trienios	89,50
Suplemento de Crédito		4590	12101		Complemento específico	1.921,74
Suplemento de Crédito		4920	12101		Complemento específico	870,96
Suplemento de Crédito		4590	16000		Seguridad Social	1.083,73
Suplemento de Crédito		4920	16000		Seguridad Social	588,15
Suplemento de Crédito		4590	21000		Reparaciones Mantenimiento y Conservación	7.689,43

Suplemento de Crédito		4590	22000		Material Suministros y Otros	3.255,67
Suplemento de Crédito		4220	60919		Aportación Polígono Industrial Remanentes FEDER " Urbanización, Saneamiento y Electrificación	13.551,80
Suplemento de Crédito		9120	10000		Retribuciones básicas	913,47
Suplemento de Crédito		9200	12006		Trienios	1.027,48
Suplemento de Crédito		9200	12101		Complemento específico	4.475,09
Suplemento de Crédito		9200	13100		Laboral temporal -- Limpiadoras	972,77
Total Aumento						75.363,49

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		2310	21000		Reparaciones Mantenimiento y Conservación	-9.000,00
Baja por Anulación		9200	22100		Energía eléctrica	-9.700,00
Baja por Anulación		9200	22400		Primas de seguros	-3.600,00
Baja por Anulación		1510	22706		Estudios y trabajos técnicos	-3.400,00
Baja por Anulación		1610	22101		Suministro Agua Consumo Humano	-7.800,00
Baja por Anulación		1621	46700		Consortio RESUR	-3.000,00
Baja por Anulación		9200	16200		Formación y perfeccionamiento del personal	-3.000,00
Baja por Anulación		9200	22103		Combustibles y carburantes	-3.500,00
Baja por Anulación		9200	22200		Servicios de Telecomunicaciones	-1.900,00
Baja por Anulación		9200	22003		Material oficina	-1.500,00
Baja por Anulación		9200	21000		Reparaciones Mantenimiento y Conservación	-2.556,28
Total Disminución						-48.956,28

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	6.780,97
Aumento Previsiones Iniciales		13000	Impuesto sobre actividades económicas	3.548,96
Aumento Previsiones Iniciales		30200	Servicio de recogida de basuras	1.952,56
Aumento Previsiones Iniciales		31301	Servicios Deportivos -- Pista de Padel	552,00
Aumento Previsiones Iniciales		32500	Tasa por expedición de documentos	763,01
Aumento Previsiones Iniciales		33100	Tasa por entrada de vehículos	316,72
Aumento Previsiones Iniciales		33200	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	195,24
Aumento Previsiones Iniciales		33500	Puestos y mercadillo	844,56
Aumento Previsiones Iniciales		33502	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas y miradores	623,82
Aumento Previsiones Iniciales		36000	Ventas	1.380,00
Aumento Previsiones Iniciales		45001	Fondo de Nivelación de Servicios Municipales PATRICA	1.233,77
Aumento Previsiones Iniciales		46100	De Diputaciones, Convenio Cultural, Deporte y Natación	3.178,09
Aumento Previsiones Iniciales		48002	Aportación Vecinal Fiestas y Programa Fiestas	1.619,00
Aumento Previsiones Iniciales		54100	Arrendamiento de fincas urbanas	766,48
Aumento Previsiones Iniciales		55100	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica	500,00
Aumento Previsiones Iniciales		46123	Subvención 2015/2883 Alumbrado Público y Limpieza Vial	2.152,03
Total Aumento				26.407,21

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

Modificación Presupuestaria 1/2016:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		0110	91100		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	9.000,00
Total Aumento						9.000,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		0110	91000		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	-9.000,00
Total Disminución						-9.000,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Aumento				0,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benatae, a 14 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente en funciones, JOSE A. MUNERA NAVARRO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

3361 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora tasa puestos Mercado de Abastos.*

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar provisionalmente la Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa Puestos Mercado de Abastos, quedando redactado como sigue:

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa para el año 2009

En puestos de alquiler: 28,00 euros/mes

En puestos eventuales: 2,76 euros/día

Transcurrido el plazo de alegaciones sin haberse formulado reclamación alguna, la aprobación provisional se entiende definitivamente aprobada al amparo del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cabra del Santo Cristo, a 13 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSE RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

3344 *Anuncio de cobranza relativo a los recibos del IAE 2016.*

Anuncio

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2016, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponda a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2016 (Resolución de 10 de junio del 2016 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales: a través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro, y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales: a través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro, y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se pondrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados. Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refiere los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Castellar, a 13 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL MÁRMOL (JAÉN)

3359 *Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2016.*

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Mármol para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Ingresos 2016

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	8.500,00
4	Transferencias corrientes	199.533,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	25.969,66
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	234.002,66

Estado de Gastos 2016

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	85.861,50
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.961,96
3	Gastos financieros	290,65
4	Transferencias corrientes	3.772,07
5	Fondo de contingencia	0,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	25.969,66
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	8.278,56
	TOTAL GASTOS.....	230.134,40

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA: 2

PUESTO TRABAJO	ESCALA	GRUPO NIVEL	NUMERO	CUBIERTOS EN PROPIEDAD	VACANTES
A: ADMINISTRACIÓN GENERAL					
T.A.G	ADMINISTRACIÓN GENERAL	A-2	1	1	0
B: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
PERSONAL SERVICIO MULTIPLES	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA: PERSONAL DE OFICIOS	AP	1	1	0

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

CLASE	RETRIBUCIÓN	NUMERO	CUBIERTOS	VACANTES
AUX. ADMINISTRATIVO	SEGÚN ANEXO DE PERSONAL.	1	1	0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Mármol, a 13 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSE NAJERA CARTAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

- 3372** *Admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la construcción de una Granja Avícola, destinada a la cría intensiva de pollos, instado por Ana María Alcalá Mártir.*

Anuncio

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la construcción de una granja avícola, destinada a la cría intensiva de pollos, que se quiere llevar a cabo en suelo no urbanizable, instado por Ana María Alcalá Martir en el paraje "Morata", el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas.

Huesa, a 13 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

3378 *Aprobación definitiva del Expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. 1/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 20/06/2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/2016 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.536,41
6	Inversiones reales	1.973,88
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CREDITO		23.510,29

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	23.510,29
TOTAL ANULACIONES O BAJAS		23.510,29

Huesa, a 13 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

3365 *Aprobación definitiva Expte. Modificación créditos núm. 8 en el Presupuesto municipal 2016.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de Créditos núm. 8 en el Presupuesto Municipal 2016 , mediante Transferencias de Crédito , aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 30-5-2016 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado con el siguiente resumen por capítulos:

TRANSFERENCIA POSITIVA

- Capítulo 2.- Gastos bienes corrientes y servicios: 26.868,00 €

TRANSFERENCIA NEGATIVA

- Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: 26.868,00 €

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 08 de Julio de 2016.- El Tte. Alcalde Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL S. BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL. PATRIMONIO

- 3346** *Publicación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en la contratación por procedimiento abierto, de concesión administrativa dentro del Servicio Público Municipal del Mercado de Abastos de varios puestos vacantes y corrección de errores publicados en el BOP de fecha 8 de julio de 2016.*

Anuncio

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 30 de mayo de dos mil dieciséis, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de los puestos vacantes del mercado central de abastos sito en la C/ Santiago de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Linares
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Patrimonio
- c) Número de expediente: 1071/2016

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adjudicación en régimen de concesión administrativa los puestos vacantes del mercado de abastos con los números 7, 10, 13 y 14 (doble), 39, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 50, 51 y 52 (triple, destinado a cafetería bar sin cocina)
- b) Lugar de ejecución: Linares
- c) Plazo de ejecución: 5 años

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Los criterios objetivos de adjudicación a tener en cuenta en la valoración de las diferentes ofertas serán:

- 1. Oferta económica: hasta un máximo de 16 puntos.
- 2. Oferta Comercial: hasta un máximo de 5 puntos

a.- La disponibilidad de medios e instrumentos adecuados para la prestación de un servicio de calidad. (De 0 a 2 puntos).

b.- Se otorgarán 2 puntos por más de 2 personas a cargo ó 1 persona con discapacidad superior al 33% a cargo.

4. *Presupuesto base de licitación o canon de explotación.* Importe total:

El tipo de licitación para acceder a la concesión del puesto será el establecido en la ordenanza fiscal.

PUESTO NÚM.	ADJUDICACIONES	PRECIO/MES
Puesto nº 7	856,80 €/año	71.40 €
Puesto nº 10	856,80 €/año	71.40 €
Puestos nº 13 y nº 14	1.713,60 €/año	142.80 €
Puesto nº 39	856,80 €/año	71.40 €
Puesto nº 43	856,80 €/año	71.40 €
Puesto nº 44	856,80 €/año	71.40 €
Puesto nº 45	856,80 €/año	71.40 €
Puesto nº 46	856,80 €/año	71.40 €
Puesto nº 47	856,80 €/año	71.40 €
Puesto nº 48	856,80 €/año	71.40 €
Puestos nº 50, nº 51, nº 52	2.570,40 €/año	214.20 €

5. *Garantía provisional.*

Para tomar parte en la licitación, es requisito que el licitador efectúe el depósito en este Ayuntamiento de una fianza provisional correspondiente al 2% del tipo de licitación.

La fianza definitiva para responder del cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituirla el adjudicatario, en el plazo de diez días desde la notificación del acuerdo, y por importe del 5% del importe del tipo de licitación.

6. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Linares
- b) Domicilio: C/ Hernán Cortés, 24
- c) Localidad y código postal: Linares 23700
- d) Teléfono: 953 648 810
- e) Telefax: 953 648 811

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en BOP.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría):

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas, con la solvencia económica, financiera y técnica exigida.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación por el Ayuntamiento en el BOP

b) Documentación que integrará las ofertas: Los adjudicatarios provisionales vendrán obligados a presentar comunicación previa de inicio de actividad conforme a la Ordenanza Municipal acompañada de la documentación que en la misma se indica, que sin la aportación de la misma no se formalizará el título concesional, así como que deberán solicitar la correspondiente Licencia Municipal de Actividad o Declaración Previa.

Sobres: La documentación para la licitación se presentará en un sobre con el contenido establecido en el presente Pliego, en la cláusula 8ª.

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Lugar de presentación:

1. Entidad: Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Linares
2. Domicilio: C/ Hernán Cortés, 24
3. Localidad y código postal: Linares 23700

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Linares
- b) Domicilio: C/ Hernán Cortés 24
- c) Localidad: Linares
- d) Fecha: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 13.30 horas del quinto día hábil, que no sea sábado, siguiente a aquel en que termine el plazo señalado

10. Información adicional.

Con la publicación del presente anuncio de licitación quedan subsanadas las cuantías que se publicaron en el BOP del día 8 de julio del presente, por error, aparecen cantidades que se han corregido en el punto 4º del presente anuncio. Quedan corregidos los errores aparecidos en el anuncio del BOP del día 8 de julio.

Igualmente queda corregido el error aparecido en el punto 2º, apartado tercero del anuncio del BOP del día 8 de julio, quedando:

“Tercero.- Al objeto de favorecer la libre competencia, en ningún caso, podrá ser titular de más de tres puestos una misma persona. Quien sea titular de tres puestos podrá participar en una nueva licitación, pero, en caso de resultar adjudicatario, con anterioridad a la formalización del documento administrativo concesional, deberá renunciar a uno de los puestos que ocupaba con anterioridad; compromiso que deberá asumir en la solicitud de la nueva concesión”.

11. *Perfil de contratante* donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos con los modelos: www.ciudaddelinares.es.

Linares, a 12 de Julio de 2016.- El Concejal-Delegado de Patrimonio, LUIS MOYA CONDE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

3364 *Aprobación Padrón tasa agua, basura, alcantarillado y depuración de aguas.*

Edicto

Que por Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2016, se aprobó el padrón del bimestre mayo-junio de 2016, relativo a las tasas de Basura, Depuración de Aguas Residuales, Alcantarillado y suministro domiciliario de Agua potable, por un importe total de 124.685,46 €; comenzando el plazo de cobro en voluntaria del 08 de julio al 08 de septiembre de 2016, efectuándose la gestión de este, por la empresa que se le tiene la encomienda de gestión del suministro de agua, Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A., en sus oficinas sitas en la C/ Cercado, 29 en horario de 10 a 14 horas, permaneciendo estas cerradas, sábados, domingos y festivos.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviarán al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación Bancaria o Pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de Sociedad Mixta del Agua S.A., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuarán en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las oficinas de Aguas Jaén y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.P., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/ 1988 L.R.H.L. y los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992 LRJAPPAC, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el Art. 14.4 de L.R.H.L. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

3354 *Aprobación inicial Reglamento Municipal Utilización Huertos Municipales.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador del uso y utilización de los huertos de titularidad municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Elena, a 08 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

3355 *Aprobación inicial Reglamento Agrupación Voluntarios de Protección Civil.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección civil, de Santa Elena, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Santa Elena, a 08 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE AGUAS "SIERRA DE SEGURA". JAÉN

3398 *Aprobación inicial Expte. modificación de crédito núm. 5/2016.*

Edicto

Aprobado por la Junta General del Consorcio de Aguas de Sierra de Segura (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 13 de junio de 2016 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 4 de julio de 2016, el Expediente núm. 5/2016 de crédito extraordinario, en el Presupuesto del Consorcio de Aguas de Sierra de Segura, por importe total de setenta y cinco mil ochocientos sesenta y un euros con nueve céntimos (75.861,09 €), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 14 de Julio de 2016.- El Presidente-Delegado, BARTOLOMÉ CRUZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE AGUAS "LA LOMA". JAÉN

3399 *Aprobación inicial Expte. modificación de crédito núm. 4/2016.*

Edicto

Aprobado por la Junta General del Consorcio de Aguas de La Loma (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 7 de junio de 2016 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 4 de julio de 2016, el Expediente núm. 4/2016 de crédito extraordinario, en el Presupuesto del Consorcio de Aguas de La Loma, por importe total de ciento veinte y ocho mil doscientas treinta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (128.234,49 €), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 14 de Julio de 2016.- El Presidente-Delegado, BARTOLOMÉ CRUZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR. JAÉN

3396 *Aprobación inicial Expte. modificación de crédito núm. 2/2016.*

Edicto

Aprobado por la Junta General del Consorcio de Aguas del Rumblar (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 7 de junio de 2016 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 4 de julio de 2016, el Expediente núm. 2/2016 de crédito extraordinario, en el Presupuesto del Consorcio de Aguas del Rumblar, por importe total de doscientos dieciocho mil novecientos cuarenta y ocho euros con once céntimos (218.948,11 €), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 14 de Julio de 2016.- El Presidente-Delegado, BARTOLOMÉ CRUZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COONSORCIO DE AGUAS "EL CONDADO". JAÉN

3397 *Aprobación inicial Expte. modificación crédito núm. 2/2016.*

Edicto

Aprobado por la Junta General del Consorcio de Aguas El Condado (adscrito a la Diputación Provincial de Jaén), en sesión celebrada el día 13 de junio de 2016 y por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el 4 de julio de 2016, el Expediente núm. 2/2016 de suplemento de crédito, en el Presupuesto del Consorcio de Aguas El Condado, por importe total de mil doscientos ochenta euros (1.280,00 €), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en la sede del Consorcio, Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante la Junta General del Consorcio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 14 de Julio de 2016.- El Presidente-Delegado, BARTOLOMÉ CRUZ SÁNCHEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

3360 *Tablas Salariales 2016, Convenio Colectivo del Sector para la Construcción y Obras Públicas.*

Edicto

Referencia: C. de Trabajo.

Convenios Colectivos

Expte.: 13/08 23/01/0080/2016

Código Convenio: 23000375011982

Visto el texto de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para Construcción y Obras Públicas, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 6 de julio de 2016, suscrito por la Comisión Paritaria el día 6 de julio de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.- Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 7 de julio de 2016.

El Delegado Territorial CEICE

Antonio de la Torre Olid

Asistentes:

MCA-UGT

D. Domingo Ocaña Fernández
D. Francisco Javier Perales Fernández

FECOMA-CCOO

D^a. Dolores Jiménez Ortega

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE OBRAS DE JAÉN

D. Francisco Chamorro Ortega
D. José Ángel Mesa Fernández

En Jaén, siendo las 09:00 horas del día 6 de julio de 2016, en las oficinas de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Obras de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 30-4^a planta, se reúnen los vocales al margen relacionados, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Jaén, con el siguiente:

Orden del día

1. Revisión si procede de las Tablas Salariales para el 2016.

Reconociéndose unánimemente todos los asistentes capacidad y representatividad suficiente para la celebración del presente Acto, estudiado y debatido el Orden del día, se adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Para el ejercicio 2016, se conviene por los asistentes de conformidad con el art. 52 del V Convenio General de la Construcción, establecer el incremento económico anual en la Tabla actualizada del 2015 más el 0,9% que se firma y se anexa a la presente Acta.

Será de aplicación a partir de su publicación en el BOP siendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016.

No obstante lo anterior, los atrasos que se generen desde el 1 de enero de 2016 hasta su publicación serán exigibles en un plazo máximo de tres meses desde la publicación en el BOP.

2.- Comisionar a D. Domingo Ocaña Fernández, para que solicite de la Autoridad Laboral el registro, depósito y publicación de la presente Acta y su anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad por los asistentes, en el lugar y fecha, indicados en el encabezamiento de la presente Acta.

CONVENIO CONSTRUCCIÓN AÑO 2016 (AÑO 2015 + 0,9%)

TABLA DE SALARIOS PROVISIONALES 2016

NIVEL	S.BASE MES	S.BASE DIA	PLUS ASIST.	PLUS TRANS.	PLUS C. INC.
II	1190,77		9,15	4,61	5,11
III	1011,61		9,15	4,61	5,11
IV	1001,22		9,15	4,61	5,11
V	979,15		9,15	4,61	5,11
VI	930,42	31,36	9,15	4,61	5,11
VII	923,70	31,01	9,15	4,61	5,11
VIII	882,65	29,48	9,15	4,61	5,11
IX	868,40	28,96	9,15	4,61	5,11
X	858,78	28,62	9,15	4,61	5,11
XI		28,18	9,15	4,61	5,11
XII		27,78	9,15	4,61	5,11
XIII	753,86	25,14	9,15	4,61	5,11
XIV -21 años 1 año	564,46	18,83	9,15	4,61	5,11
XIV -21 años 2 año	607,88	20,29	9,15	4,61	5,11
XIV -21 años 3 año	738,15	24,62	9,15	4,61	5,11
XIV +21 años 1 año	824,99	27,53	9,15	4,61	5,11
XIV +21 años 2 año	868,40	28,96	9,15	4,61	5,11

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO MENSUAL

NIVEL	1 BIENIO 2-4 AÑOS	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENIOS Y 1 QUINQ. 9-14 AÑOS	2 BIENIOS Y 2 QUINQ. 14-19 AÑOS	2 BIENIOS Y 3 QUINQ. 19-24 AÑOS	2 BIENIOS Y 4 QUINQ. 24-29 AÑOS
III	29,47	56,70	100,19	144,26	188,69	233,1
IV	28,06	56,12	99,17	142,82	186,76	230,7
V	27,46	54,68	96,99	139,67	182,64	225,62
VI	26,08	52,15	92,15	132,72	176,55	212,97
VII	25,88	51,77	91,49	131,83	173,65	203,39
VIII	24,74	49,48	87,42	125,89	164,64	203,39
IX	24,33	48,68	86,01	123,86	161,98	200,09
X	24,06	48,14	85,06	122,49	160,19	197,88
XIII	21,96	43,92	72,29	107,53	140,61	173,70

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA PARA SALARIO DIARIO

NIVEL	1 BIENIO 2-4 AÑOS	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENIOS Y 1 QUINQ. 9-14 AÑOS	2 BIENIOS Y 2 QUINQ. 14-19 AÑOS	2 BIENIOS Y 2 3 QUINQ. 19-24 AÑOS	2 BIENIOS Y 4 QUINQ. 24-29 AÑOS
VI	0,86	1,71	3,10	4,47	5,86	7,24
VII	0,85	1,70	3,07	4,43	5,79	7,16
VIII	0,81	1,59	2,91	4,21	5,50	6,79
IX	0,79	1,59	2,85	4,13	5,40	6,68
X	0,79	1,57	2,82	4,08	5,34	6,59
XI	0,79	1,54	2,78	4,01	5,25	6,50
XII	0,77	1,52	2,74	3,97	5,18	6,39
XIII	0,39	0,79	1,42	2,04	2,67	3,31

TABLA DE PAGAS EXTRAS Y VACACIONES

NIVEL	EXTRA DE JUNIO	EXTRA DE DICIEMB	VACACIONES
II	1921,76	1921,76	1921,76
III	1632,63	1632,63	1632,63
IV	1617,38	1617,38	1617,38
V	1585,08	1585,08	1585,08
VI	1529,28	1529,28	1529,28
VII	1517,69	1517,69	1517,69
VIII	1494,85	1494,85	1494,85
IX	1423,51	1423,51	1423,51
X	1407,98	1407,98	1407,98
XI	1388,44	1388,44	1388,44
XII	1371,75	1371,75	1371,75
XIII	905,19	905,19	905,19
XIV -21 años 1 año	925,29	925,29	925,29
XIV -21 años 2 año	996,46	996,46	996,46
XIV -21 años 3 año	1209,98	1209,98	1209,98
XIV +21 años 1 año	1352,35	1352,35	1352,35
XIV +21 años 2 año	1423,51	1423,51	1423,51

TABLA DE ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA DE PAGAS EXT. Y VACACIONES

NIVEL	1 BIENIO 2 BIENIOS 2 BIENIOS 2 BIENIOS 2 BIENIOS Y2 BIENIOS Y					
	2-4 AÑOS	4-9 AÑOS	1 QUINQ.	2 QUINQ.	3 QUINQ.	4 QUINQ.
	9-14 AÑOS 14-19 AÑO 19-24 AÑO 24-29 AÑOS					
III	42,56	85,10	153,25	221,29	289,39	357,48
IV	42,13	84,33	151,75	219,12	286,57	354,01
V	41,25	82,51	148,50	214,51	280,52	346,52
VI	39,71	79,44	142,99	206,56	270,22	333,66
VII	39,31	78,68	141,52	204,41	267,32	330,22
VIII	38,78	77,55	139,60	201,64	263,68	325,72
IX	36,82	73,65	132,55	191,45	250,38	309,30
X	36,39	72,79	131,02	189,24	247,47	306,05
XI	35,86	71,71	129,09	186,46	243,83	301,20
XII	35,40	70,80	127,45	184,09	240,72	297,18
XIII	19,14	38,28	68,91	99,85	130,16	160,79

TABLA DE HORAS EXTRAS

NIVEL	HORA EXTRA	1 BIENIO 2-4 AÑOS	2 BIENIOS 4-9 AÑOS	2 BIENIOS Y 1 QUINQ. 9-14 AÑOS	2 BIENIOS Y 2 QUINQ. 14-19 AÑOS	2 BIENIOS Y 3 QUINQ. 19-24 AÑOS	2 BIENIOS Y 4 QUINQ. 24-29 AÑOS
VI	17,74	0,55	1,10	1,88	2,65	3,43	4,20
VII	17,59	0,54	1,10	1,87	2,62	3,40	4,16
VIII	17,00	0,52	1,06	1,81	2,53	3,28	4,02
IX	16,82	0,52	1,05	1,79	2,50	3,24	3,98
X	16,44	0,50	1,02	1,73	2,45	3,17	3,88
XI	16,23	0,50	1,01	1,71	2,39	3,12	3,83
XII	16,02	0,49	1,00	1,70	2,39	3,09	3,78
XIII	9,50	0,29	0,60	1,01	1,48	1,84	2,25

CONDIC. PARTICULARES ACT. A MAYOR RENDIMIENTO

YESO

Metro cuadrado de Yeso "a buena vista"	3,36
Metro cuadrado de Yeso "maestredo"	4,71
unidad de guardavivos	1,99
Metro lineal de Junquillo	2,45
Trabajos en techos, vivienda, tendrán un incremento 50% sobre cada una de las modalidades bien sea a buena vista "o maestredo"	7,05
Los trabajos que se realicen a una altura igual o superior a 3 mts., a buena vista, tendrán un 40% en vivienda	7,06
huecos de escalera	7,06
en garage, sotanos, locales y demás dependencias	4,71
"Maestredo", tendrá un 40% en vivienda	9,89
en garage, sotanos, locales y demás dependencias	6,59
Por saco descargado en obra	0,16

ESCAJOLA

Metro cuadrado de techo o placa lisa	6,20
Metro lineal de moldura	3,77
Metro lineal de fosa	4,93
Metro lineal de viga doble	21,15
Metro lineal de media viga	12,77
Metro lineal de tabica que no supere los 50 cmts. en su plano vertical	6,20

SOLADO

Colocación de baldosa de tacos o terrazo para exteriores, enlechado y barrido (sin limpiar), m2	6,59
Colocación de terrazo de patillas o dibujo para exteriores, enlechado y limpieza con esparto, aserrio, etc., m2	6,59
Colocación de marmol o terrazo, enlechado con regleta o llana para pulido posterior, m2	6,46
Colocación de marmol o terrazo, enlechado y limpieza para no pulir (acabado), m2	7,29
Colocación de gres, tipo porcelanato, m2	10,93
Colocación de cerámica en suelos, sin rodapié, m2	8,17
Colocación de rodapié de terrazo o marmol, enlechado y limpio (acabado), metro lineal	2,03
Colocación de solerías yagüeadas con cemento, m2	10,05
Colocación de solerías yagüeadas con resina, m2	11,52
Colocación de solerías a cartabón, en patios y acerados, m2	8,04
Colocación de mármol o terrazo para pulir, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	7,61
Colocación de mármol o terrazo pulido, colocado en viviendas con distribución de tabiquería terminada	8,52
Colocación de granito en solería, enlechado con	

regleta o llana, para no pulir	9,50
Colocación de plaqueta de mármol en paramentos verticales recibido con mortero o cemento cola, incluso enlechado y limpio	14,58
Colocación de solerías a cartabón, con cerámica, m2	12,04
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas, recibidas con mortero, m2	17,08
Colocación de solerías a cartabón, yagüeadas, recibidas con cemento cola, m2	15,57

ALICATADO

Colocación de azulejos, desde 15 x15 en adelante, en paramentos verticales, m2	8,17
Colocación de azulejo planificado o rectificado, m2	10,93
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeadado recibido con mortero, m2	13,89
Colocación de paramentos verticales de alicatado yagüeadado recibido con cemento cola, m2	12,62
Colocación de alicatado a cartabón, recibido con mortero, m2	15,08
Colocación de alicatado a cartabón en paramentos verticales maestreados, recibido con cemento cola, m2	10,05
Colocación de gresite o similares con silicona, recibido con cemento cola, m2	11,52
Colocación de cenefas o grecas, sin descuento del hueco	9,54
Colocación de alicatado imitación a gresite o cuadrículado que ocupa en la medición del alicatado o solado	2,25
Colocación de azulejos sevillanos, m2	12,04
Colocación de plaqueta de 10 x20, en paramentos verticales, m2	8,74
Colocación de rodapié de cerámica y plaqueta, m2	2,01
Colocación de cajetines en cocinas a partir del séptimo o del cuarto en el resto de piezas, por cajetín	1,07

ART. 31: Complemento por Discapacidad

grados entre 13% y 22%	20,98
grados entre 23% y 32%	29,39
grados entre 33% y Superior	41,98

ART. 36: Plus de Disponibilidad para la Conservación

Plus de Conservación	8,40
----------------------	------

Art. 39; Plus de Gruista

Plus de Gruista	11,20
-----------------	-------

Art. 40: Plus de Distancia

Plus de Distancia	0,27
-------------------	------

Art. 41: Dietas

Dieta Completa	33,63
----------------	-------

Media dieta	14,07
-------------	-------

Art. 42: Desgaste de Herramientas

Desgaste de Herramientas	0,56
--------------------------	------

Jaén, a 13 de Julio de 2016.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN,